GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 843-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 3545-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D-AL, mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma) para el periodo 2012-2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1113-2010-GRA/PR de fecha 14 de diciembre de 2010, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE de la Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma), por un periodo de dos (02) años, contados a partir del 29 de noviembre de 2010 al 29 de noviembre de 2012;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PCM-INAP; modificado por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, señala que en cada Organismo Público se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el periodo de dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal e indica quienes lo conforman;

Que, mediante Proceso Electoral llevado a cabo el 05 de octubre de 2012, se eligió a los representantes titulares y suplentes ante el SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa;

Que, el artículo VI del TUO del Reglamento General de los Registros públicos, señala:

"VI: PRINCIPIO DEL TRACTO SUCESIVO

Ninguna inscripción, salvo la primera se extiende sin que esté inscrito o se inscriba el derecho de donde emana o el acto previo necesario o adecuado para su extensión, salvo disposición en contrario".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobada por la Resolución de Intendencia Nacional de Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, prescribe: *"EL artículo 7 de Registros Públicos Nº 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en Registros Públicos".*

Que, mediante Oficio Nº 3545-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D-AL, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, indica que el periodo de vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma) para el periodo 29 de noviembre de 2010 al 29 de noviembre de 2012 ha concluido; e informa que se ha procedido conforme a Ley elegir a los representantes de los trabajadores que serán los nuevos integrantes para el periodo 30 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2014;

Estando al Informe Nº 1601-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 405 - Salud Red Periférica Arequipa (Red de Salud Arequipa - Caylloma) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, cuya duración es por dos (02) años contados a partir del 30 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2014, el mismo que está conformado de la manera siguiente:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

- Dra. Yvonn Jeronónima Tejada de García, Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, quién actuará como Presidenta.

- CPCC Carlos Enrique Cárdenas Espinoza, Responsable de Economía de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, quién actuará como Vice-Presidente.

- Lic. Vilma Nery Pérez Ccama, Responsable de Personal de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, quién actuará como Secretaria.

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- Dra. Jesús Yeny Pérez Pino.
- Lic. Dina Durand Neyra.
- Dra. Marcy Fuentes Oviedo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRES (03) días del mes DICIEMBRE del año dos mil doce.

REGÏSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lic. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE